

Firmado y fechado digitalmente

Ref: JCBM/AJNS

Asunto: Comité Alertas Salud Pública

**ALCALDE-PRESIDENTE  
AYUNTAMIENTO DE ALBOX  
04800**

Estimado Sr. Alcalde:

Dada la situación epidemiológica que presenta su municipio en referencia a la pandemia provocada por el coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19), que se corresponde con un escenario de mayor riesgo con respecto a la provincia, y dado el elevado coste económico y social que supone adoptar medidas de restricción de la movilidad de las personas, resulta recomendable, previamente a su adopción, adoptar medidas preventivas adicionales en el ámbito de ese municipio a las ya adoptadas para todo el territorio andaluz.

A estos efectos, le recomendamos la adopción de medidas adicionales entre siguientes:

a) No se permitirán visitas ni salidas a los usuarios en los centros socio-sanitarios de carácter residencial.

b) La asistencia a velatorios se limitará a un máximo de quince personas en espacios al aire libre o diez en espacios cerrados, sean o no convivientes. La participación en la comitiva para el enterramiento o despedida para la cremación de la persona fallecida se restringe a un máximo de quince personas, entre familiares y allegados, además de, en su caso, el ministro de culto o persona asimilada de la confesión respectiva para la práctica de los ritos funerarios de despedida del difunto.

c) Todos los establecimientos, locales comerciales y servicios abiertos al público no podrán superar el cincuenta por ciento del aforo permitido y tendrán como hora de cierre la legalmente autorizada, no pudiendo superarse en ningún caso las 22:00 horas, a excepción de los establecimientos farmacéuticos, médicos, veterinarios, de combustible para la automoción y otros considerados esenciales.

d) Los establecimientos de hostelería y restauración limitarán el aforo al cincuenta por ciento, tanto en espacios interiores como exteriores, no estando permitido el consumo en barra. Las mesas o agrupaciones de mesas, deberán guardar una distancia de, al menos, 1,5 metros respecto a las sillas asignadas a las demás mesas o agrupaciones de mesas con el objeto de asegurar el mantenimiento de la debida distancia física de, al menos 1,5 metros entre las personas sentadas en diferentes mesas o, en su caso, agrupaciones de mesas.



CR Ronda 101. 04071 Almería. Tfno. 950013600. Fax 950013611  
Correo-e: dt.al.csafa@juntadeandalucia.es

Código Seguro de Verificación: VH5DPHDCPRWV8E8HW3NC2RMAY9ULXC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JUAN DE LA CRUZ BELMONTE MENA	FECHA	20/10/2020
ID. FIRMA	VH5DPHDCPRWV8E8HW3NC2RMAY9ULXC	PÁGINA	1/3

...//...

La ocupación máxima será de seis personas por mesa o agrupación de mesas y tendrán como hora de cierre la legalmente autorizada, no pudiendo superarse en ningún caso las 22:00 horas, a excepción de servicios de entrega de comida a domicilio. Estas mismas limitaciones de aforo y horario son aplicables a los establecimientos y locales en donde se desarrollen actividades de juegos y apuestas.

e) Se dispone el cierre de peñas, asociaciones gastronómicas, asociaciones re-creativo-culturales y clubes, o establecimientos similares.

f) En el caso de celebraciones nupciales y de otras ceremonias civiles y religiosas, el número máximo de participantes será de treinta personas, tanto en espacios cerrados como al aire libre, que deberán permanecer sentados.

g) No se permitirá la apertura de mercadillos públicos o privados.

h) Podrá realizarse práctica deportiva en instalaciones deportivas, tanto al aire libre como de interior, siempre que no se supere el cincuenta por ciento del aforo máximo permitido de la instalación. La práctica deportiva en grupos se limita a un máximo de seis personas.

i) Con carácter general y sin perjuicio de lo dispuesto en la Orden de 19 de junio de 2020, de medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma, los aforos de las actividades servicios e instalaciones se reducen al cincuenta por ciento, salvo que tuvieran previsto uno inferior.

j) Se suspende temporalmente la actividad en los parques y jardines públicos, así como parques infantiles de uso público.

k) Se reforzarán las medidas preventivas en edificios de uso público, con sectorizaciones, flujos de personas y aforos.

Se recomienda que que las medidas que adopten sean mantenidas al menos durante 14 días continuados.

Asimismo, le informamos de que, en función de la evolución de la situación epidemiológica de su municipio, el Comité Territorial de Alertas de Salud Pública de Alto Impacto podrá determinar la obligatoriedad de las medidas enunciadas, así como adoptar otras medidas, como cribados masivos o restricciones de movilidad.



Código Seguro de Verificación: VH5DPHDCPRWV8E8HW3NC2RMAY9ULXC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JUAN DE LA CRUZ BELMONTE MENA	FECHA	20/10/2020
ID. FIRMA	VH5DPHDCPRWV8E8HW3NC2RMAY9ULXC	PÁGINA	2/3

...//...

Confiamos en que la aplicación de esas medidas adicionales y la responsabilidad de la ciudadanía mitiguen la expansión del virus en su municipio, evitando la necesidad de escalar en la adopción de otras medidas.

Atentamente

En Almería, firmado y fechado digitalmente  
 EL DELEGADO TERRITORIAL  
 Fdo.: Juan de la Cruz Belmonte Mena



Código Seguro de Verificación: VH5DPHDCPRWV8E8HW3NC2RMAY9ULXC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JUAN DE LA CRUZ BELMONTE MENA	FECHA	20/10/2020
ID. FIRMA	VH5DPHDCPRWV8E8HW3NC2RMAY9ULXC	PÁGINA	3/3